

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**TIENE PRESENTE APROBACION DE  
CONVENIO CELEBRADO CON EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PARADESARROLLO DE PROYECTO  
“HACIA UNA CULTURA DE CONTROL Y  
SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL Y DE LOS PLANES DE  
DESARROLLO DE UNIDADES ACADÉMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE”, Código USA1403**

**SANTIAGO, 18.03.15 00850 ..**

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1.981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 1.799 de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Decreto Exento N° 1.799, de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó, entre otros, el convenio indicado en el epígrafe, celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 21 de noviembre de 2014.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2.008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

**RESUELVO:**

1.- Téngase presente que el Convenio denominado, “HACIA UNA CULTURA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE” Código USA 1403, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 21 de noviembre de 2014, se aprobó por Decreto Exento N°

EXENTO

1.799, de 23 de diciembre de 2.014, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$150.532.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS), para cuyo financiamiento ambas partes efectuarán aportes. El Ministerio aportará a la institución la cantidad única y total de \$146.148.000.- (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS) en las oportunidades y cuotas pactadas en tanto que la Universidad aportará la cantidad única y total de \$4.384.000.- (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS), de acuerdo a lo consignado en el acuerdo de voluntades que se suscribió.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

1.- Coordinación Alterna, Sra. Sandra Salinas

1. Of. Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2015/Res. tiene pte. Con Mineduc cultura control seguimiento plan estrateg

16351